

PERFIL CRIMINAL EN EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS

¹ Jesús Florentino García Vázquez

² Ryzbel Estefanía Barona Rivero

Resumen

La presente investigación hace referencia a la técnica del perfilamiento criminal de manera científica para la identificación y corroboración de agresores en el delito de trata de personas, la cual busca resultados positivos a través de las clasificaciones existentes para los tratantes, con base a las medidas de actuación y victimización, así como el rol que este pueda desempeñar dentro del delito, y si estos pueden contribuir dentro de las investigaciones criminales sin importar su forma y/o modalidad de explotación, a través de datos fehacientes para las autoridades encargadas de procurar y administrar justicia.

Palabras claves: Perfil, criminal, trata, explotación, clasificación.

CRIMINAL PROFILE IN THE CRIME OF HUMAN TRAFFICKING

Abstract

Summary: The present research refers to the technique of criminal profiling in a scientific way for the identification and corroboration of aggressors in the crime of human trafficking, which seeks positive results through existing classifications for traffickers, based on the measures of action and victimization, as well as the role that it may play within the crime, and whether they can contribute to criminal investigations regardless of its form or mode of exploitation, through reliable data for the authorities responsible for providing and administering justice

Keywords: profile, criminal, trafficking, exploitation, classification.

¹ Licenciado y maestro en Criminología, perito en criminología de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México. Docente de las licenciaturas en Criminología y Derecho, así como de la Maestría en Victimología y Auditoría Forense. jgarcia@fiscaliaedomex.gob.mx ORCID: 0000-0002-0402-0557.

² Licenciada en Criminología, docente en las licenciaturas en Criminología y Derecho del Colegio de Estudios de Posgrados de la Ciudad de México, ryzbel_barona1772@edudis.colposgrado.edu.mx ORCID: 0009-0007-5575-7798

I. Perfil criminal.

Dentro de la sociedad existen conductas que violentan los derechos humanos (DH) que han sido reconocidos dentro de los tratados internacionales y leyes, y en el caso de que estos sean violentados, los Estados serán los encargados de su investigación y persecución.

Hay que destacar que, las violaciones de DH son considerados delitos, los cuales se investigarán en apego a los manuales y protocolos de investigación criminal, así como, el uso de las ciencias forenses para el descubrimiento de la verdad histórica.

Dentro de toda investigación criminal se aplicarán conocimientos técnicos y científicos, los primeros de ellos desarrollados por los cuerpos policiales de investigación, mientras que las investigaciones científicas por personal profesionalizado, capacitado y especializado, los que son identificados como peritos.

Las intervenciones periciales dentro de la investigación del delito, parten de la solicitud de la autoridad investigadora (Ministerio Público / Fiscal), con la que se busca allegarse de los fundamentos científicos para la procuración de justicia; lo que conlleva a la identificación y localización del agresor o probable responsable.

Existen ocasiones en que las víctimas identifican de manera plena a su victimario, lo que facilita los actos de investigación para su localización y aseguramiento, sin embargo, existe la situación contraria, en la que no es posible el reconocimiento de quien cometió el acto criminal, por lo que será necesario el empleo de herramientas y técnicas para su identificación, como es el perfil criminal.

Sánchez (2024) señala que, el perfil criminal es el recurso de aplicación dentro de las ciencias forenses, con el fin de relacionar las características, elementos y evidencia dejada en la escena del crimen, con el que se busca el establecimiento de la conducta, el modo de operar (modus operandi) e incluso el motivo del hecho, lo que permite delimitar la investigación criminal.

Por otra parte, el perfil criminal se comprende como la técnica que apoyará a la investigación criminal que reunirá los métodos, procedimientos y herramientas para determinar las actuaciones y características del agresor desconocido, partiendo del análisis de la evidencia presente en la víctima y la escena criminal (Padilla, 2018).

Es necesario destacar que, el perfil criminal trata de eliminar a los posibles sospechosos, para llegar al verdadero agresor (Instituto Europeo de Ciencias Forenses y Seguridad, 2018).

Hoy se puede establecer que el perfil criminal, es la técnica científica forense que busca descartar a los sospechosos de un crimen, y así mismo, identificar o corroborar al probable responsable a través de métodos y procedimientos, que parten del estudio y análisis de la evidencia que se deja en la escena criminal y la víctima.

El perfil criminal establecerá las características de un agresor desconocido, sin importar el delito (Blanco, 2021); pues este no solo es para delitos de violaciones o asesinatos (García Vázquez, 2025), si no que se puede aplicar a otros delitos, como es el delito de trata de personas.

II. Trata de Personas.

La trata de personas es un delito que lesiona a la humanidad, la cual se comprende cómo, la conducta que a través de las amenazas, engaños o hechos violentos (tortura), los victimarios obligan a otros a desempeñar funciones sin pago alguno (Mejía, 2023).

La explotación humana o trata de personas, es un delito que violenta los DH; la cual, también se comprende como las acciones de captar, trasladar, acoger y recibir personas, las cuales a través de la amenaza y/o el uso de la fuerza son explotadas (Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, 2019).

El delito de trata de personas tiene una diversidad de formas de victimización, las cuales son reconocidas como modalidades, entre las que se encuentran la esclavitud, la condición de siervo, la explotación sexual, el trabajo y mendicidad forzada, el uso de menores para actividades criminales, las adopciones ilegales de menores de edad, el matrimonio servil o forzado, el tráfico de órganos y la experimentación biomédica en humanos (INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DE JALISCO, s.f.)

La explotación humana es una conducta perseguida como un delito grave, por lo que se han desarrollado tratados y leyes tanto internacionales como nacionales para su prevención, investigación y erradicación; tal es el caso del “Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños”, mejor conocido como

“Protocolo de Palermo” (internacional); y/o la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos (México), la ley 985 de 2005 que aborda trata de personas, adoptando medidas para prevenirla, proteger a las víctimas y sancionar a los responsables (Colombia), entre otras; estas dos últimas de carácter local (Nacional).

Cabe señalar que, las conductas que transgreden los DH y se han considerado delitos, son cometidas por personas que forman parte de la sociedad, los cuales independientemente de la conducta criminal que estos lleguen a desarrollar, estas cuentan con características individualizadas y genéricas, lo que permite el desarrollo de los perfiles criminales en el delito de trata de personas.

III. Perfil criminal del tratante de personas

El informe Mundial sobre la trata de personas del año 2016, señala que, existen al menos dos perfiles para los victimarios dentro la trata de la personas, puntualizando en aquellos que forman parte de organizaciones criminales, que pueden estar relacionados con delitos contra la salud, el tráfico de armas o delitos de alto impacto; mientras que el segundo perfil se centra en aquellos agresores del medio local, que realizan sus acciones de manera aislada y fuera de los grupos delincuenciales (Oficina contra la Droga y el Delito , 2018).

Con el paso del tiempo, el perfil criminal no solo es empleado contra los crímenes que atenten contra la vida o la integridad sexual de las personas; pues estos han sido aplicados para la identificación de redes criminales, partiendo de las actuaciones de las víctimas y los victimarios (Centeno Muñoz, 2011).

Centeno Muñoz (2011) señala que, en materia de explotación, los perfiles criminales tienen por objetivo la identificación de los victimarios, en los escenarios existentes, los cuales son aplicados por los operadores oficiales o agentes de primer contacto, servidores públicos en razón de sus funciones, organismos internacionales u organismo de carácter no gubernamental.

El perfilamiento criminal dentro de la investigación del delito de trata de personas, ha trascendido en las investigaciones de la fenomenología, por lo que, en la capital de Ecuador, a través de la UNODC (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito), se llevó

a cabo el “Seminario especializado en perfilamiento e investigación de trata de personas en contexto migratorio”, con el objetivo de fortalecer las capacidades de los servidores públicos, en la identificación e indagatorias efectivas contra la explotación humana, principalmente en los contextos migratorios (UNODC, 2022).

Es necesario señalar que, dentro del delito de trata de personas, existen una diversidad de roles a desempeñar, los cuales se pueden considerar como parte de los perfiles criminales que puede tener el tratante, y los cuales son difíciles de identificar a simple vista, tal como lo señala la Jefa de la Unidad Antitrata de la Oficina contra la Droga y el Delito de las Naciones Unidas, Kristiina Kangaspunta (Centeno Muñoz, 2011), ya que estos pueden presentar una variedad en lo que respecta a la edad, nacionalidad, grupo social, sexo, e incluso el género.

Dentro del delito de trata de personas, se han identificado los roles o el perfil criminal que puede desempeñar el victimario para la comisión de los hechos delictivos, entre los que se encuentran dos principales figuras; el “*Autor Intelectual*” y el “*Autor Material*”, el primero de ellos quien se encarga de preparar los elementos para el desarrollo del delito, y el segundo, el que lleva a cabo la conducta, quienes podrán ser identificados como operadores, colaboradores y/o ejecutores (García Vázquez, 2025).

En materia de trata de personas, el autor intelectual será el encargado de la planificación del proceso y procedimiento para el desarrollo de la conducta criminal, así como, las formas para detectar víctimas potenciales, los lugares a cometer los actos, el traslado, e incluso el contacto con los explotadores (Centeno Muñoz, 2011).

Para el desarrollo de la trata de personas, ya sea de manera aislada o relacionada a organizaciones criminales, se presentarán diversos operadores, pues estos serán los que pongan en práctica las acciones establecidas por el autor intelectual; entre los que se encuentra el “*Visor*”, quien de acuerdo a Centeno Muñoz (2011), estos son los encargados de identificar los lugares o los sitios en los que se puede acceder a las posibles víctimas.

Una vez identificadas a las posibles víctimas, entrará el “*Reclutador*”, quien es el encargado de captar a la víctima, quien puede pertenecer o no a una organización delictiva, el cual, una vez identificado el objetivo, buscará ganar su confianza, y las de sus allegados como pueden ser amigos y familiares (Observatorio sobre la Trata de Mujeres con Fines de

Explotación Sexual en San Luis Potosí, 2012); para captar y/o engañar a la víctima para el desarrollo de las actividades en contra de su voluntad, el cual también podrá ser identificado como “*Enganchador*” (García Vázquez, 2025).

Es necesario señalar que, los enganchadores y los reclutadores utilizan una diversidad de técnicas y estrategias para poder captar a las víctimas, entre las que se encuentra:

- Realizar ofertas de trabajo que no son ciertas o sólo lo son en parte.
- Hacer promesas de un empleo bien remunerado y/o un mejor nivel de vida.
- Decir que van a hacer realidad los sueños de las víctimas, como convertirlas en modelos o actrices.
- Hacer creer a las víctimas que las van a ayudar a cruzar la frontera de algún país.
- Enamorar o proponerle matrimonio a la víctima.
- Secuestrar a la víctima.
- Comprar a la víctima de alguna otra persona, incluso de algún miembro de su familia (Comisión Nacional de Derechos Humanos , 2012, p 12-13)

Ya que la víctima ha sido seleccionada, trabajada, enganchada y sustraída, se presentará la figura del “*Transportista*”, quien es el encargado de transportar a las personas a los diferentes lugares en las que serán explotadas (POLARIS, 2025); los cuales pueden hacer uso del transporte privado y público.

Una vez las víctimas en su destino, estas se encontrarán frente al “*Negociador*”; quien será el encargado de establecer los precios para comprarla o venderla. Dicha acción forma parte de las redes criminales, no obstante, también se pueden presentar en los casos aislados, en los que los familiares o responsables de personas incapaces o menores de edad, padres, esposos, entre otros, serán quienes establezcan la cantidad al tratante para la futura explotación (Centeno Muñoz, 2011).

El delito de trata de personas es un delito de ocultamiento, el cual se logra gracias a la figura del “*Ocultador*”; quienes puede ser los dueños o arrendatarios de lugares o domicilios utilizados como casas de seguridad (Centeno Muñoz, 2011); los cuales también se podrán identificar como “*lugar de cautiverio*”, al ser los sitios, lugares o casas en las que se encuentran retenidas las víctimas en contra de su voluntad (García Vázquez, 2025).

Una vez las víctimas en el lugar del cautiverio, estas se encontrarán con los “*Vigilantes*”, quienes son los encargados de vigilar en todo momento a las víctimas dentro del lugar; conducta que se puede extender al momento de la explotación o los viajes que pueda realizar, con la finalidad de mantenerlas bajo control (Centeno Muñoz, 2011); esta persona también puede ser nombrado como “*Centinela*”.

Otra de las figuras que forma parte importante dentro del delito de trata de personas, son los identificados como los “*Ablandadores*”, los cuales de acuerdo a Centeno Muñoz (2011), estos se encargan de violentar a las víctimas a través de actos de violencia psicológica y física, que pueden ir desde insultos, golpes, castigos, entre otros; con la finalidad que la víctima haga lo que se le pide sin oponer resistencia.

Otro de los actores más importante dentro de la trata de personas son los “*Explotadores*”, quienes son los que se benefician de las víctimas, a partir del sometimiento (Centeno Muñoz, 2011); benefició que en la mayoría de los casos será económico.

Es necesario mencionar que, los operadores, colaboradores y/o ejecutores también recurren a acciones para controlar a las víctimas, como poder ser:

- Con violencia física, psicológica o sexual.
- Amenazándolas con denunciarlas ante las autoridades para que las deporten (en caso de ser inmigrantes indocumentados).
- Reteniendo sus identificaciones, documentos y/o dinero.
- Privándolas de su libertad. Amenazándolas con hacerle daño a sus familiares.
- Utilizándolas al hacerles creer que tienen que trabajar para saldar alguna deuda.
- Creando relaciones de dependencia mediante el suministro de drogas o alcohol.
- Manipulándolas utilizando como herramienta el sufrimiento y la culpa de éstas por haber sido violadas, o si se han prostituido o han sido excluidas de sus familias y/o comunidades por algún motivo (Comisión Nacional de Derechos Humanos , 2012, p 13-14).

Dentro de la conducta criminal, se ha establecido que existen personas que tienen conocimiento del hecho criminal, y que han apoyado en su comisión, el cual se ha identificado como “*Facilitador*” (García Vázquez, 2025); como puede ser en la trata de personas, a quien se logra señalar como, la tercera figura dentro del crimen, pues esta, ha sido

quien ha proporcionado los medios para la comisión, al acceder a los servicios ofertados por el explotador, siendo denominados como “*Clientes*”.

Centeno Muñoz (2011) señala que, los clientes son quienes han establecido las demandas, para el desarrollo de la explotación, que puede ir desde la compra de niños, niñas y adolescentes (NNA), desarrollo de material pornográfico, extracción de órganos y las relaciones sexuales remuneradas.

En el último caso, se han tratado de establecer clasificaciones para aquellos que hacen uso de dichos servicios sexuales, principalmente desde la connotación sexual, entre las que se encuentra la taxonomía de una sobreviviente de explotación sexual:

- *Desgraciados*: [...] misóginos que obtiene placer humillando y maltratando a las mujeres.
- *Hambrientos*: [...] por su carácter, fealdad o timidez, piensan que es el único modo de acceder a una relación sexual es pagando por ello.
- *Inconformistas*: [...] insatisfechos sexuales con las relaciones esporádicas con sus parejas.
- *Dañados*: [...] que llevan a sus hijos para iniciarse sexualmente con una prostituta.
- *Idiotas*: [...] que acuden a la prostitución para sentirse halagados y reconfortados.
- *Tristes*: [...] que buscan llenar vacíos efectivos y emocionales.
- *Morbosos*: [...] fetichistas o que buscan nuevas experiencias sexuales, en ocasiones aprendidas a través de la pornografía (Pérez G. citado en Wertam Zaslav, García Velázquez, & Ortiz Gutiérrez, 2018).

Cabe destacar, que existen conductas de transgresión sexual cometidas en contra de NNA, las cuales parten desde el Abuso Sexual Infantil (ASI) y el Material de Abuso Sexual Infantil (MASI), anteriormente conocido como, Pornografía Infantil o de menores.

Dentro de las conductas anteriores, se establecen dos perfiles más, el primero de ellos, respecto a las personas que acceden a servicios sexuales de menores de 18 años de edad, los cuales son catalogados como “*Pedófilos*”, los cuales presentan un interés amoroso y sexual por NNA, pero, no han presentado actividad sexual con estos; que van desde hombres y mujeres interesados en niñas o niños (Robayna Perera, 2012); mientras que, los segundos son

aquellos que han llegado al acto sexual con los menores, y se han identificado como “*Pederastas*”.

Cabe señalar que, dentro de los perfiles de los operadores dentro del delito de trata de personas, no es algo establecido que para la comisión de delitos dentro de las redes criminales o los casos aislados deberá de existir cada agresor, por lo que, el agresor puede presentar dos o más perfiles, tal como se presenta en los casos aislados, en el que un mismo victimario se puede volver visor, enganchador, transportista, ablandador y explotador.

IV. Metodología.

Dentro de la investigación del delito de trata de personas, algunas víctimas identifican y reconocen a sus agresores, sin embargo, es necesario la recolección de datos y evidencia que permitan corroborar y confirmar dichos actos, siendo indispensable la intervención de diversos especialistas, que van desde los elementos encargados de hacer cumplir la ley (policías) y personal científico (peritos), como es el caso del criminólogo.

Las intervenciones desarrolladas en materia de Criminología, principalmente a través de perfiles criminales, permite la identificación de hechos o conductas desviadas y/o delictivas dentro de determinados contextos, así como, del agresor y su comportamiento, como se presenta en el delito de trata de personas.

Por lo anterior, la presente investigación ha sido centrada en el análisis de 07 perfiles criminales, que fueron presentados ante las autoridades procuradoras de justicia del Estado de México, de enero de 2023 a enero de 2025, en investigaciones por el delito de trata de personas cometidos dentro de la entidad.

Cabe destacar que, la investigación está basada en una metodología de carácter cualitativo, ya que, de acuerdo a Vera V. (2015), se desarrolló el estudio y análisis de las relaciones, los medios y las actividades; que se encontraron dentro de las indagatorias y los mismos perfiles criminales. Así mismo, se aplicó el método exploratorio, ya que se logró la identificación, corroboración y descubrimientos de nuevos datos dentro de la investigación (Hernández, Fernández y Baptista, 2007); para este caso, dentro de los estudios de perfilamiento criminal en el delito de trata de personas.

Es necesario señalar que, para la aplicación de dichos perfiles criminales, fue indispensable contar con las solicitudes del desarrollo del estudio, dentro de las cuales se

asentó: *realice un perfil criminal de los hechos registrados dentro de la carpeta citada al rubro, con el objetivo de identificar, corroborar o descartar conductas antisociales o delictivas, así como a los probables responsables de dichos actos.* Por lo anterior, fue necesario el estudio y análisis de las documentales establecidas dentro de los expedientes.

Concluido el estudio de la información, se emitieron los dictámenes correspondientes (perfil criminal), dentro de los que se asentaron aspectos victimológicos como criminológicos, así mismo, identificando el tipo de agresor en materia de trata de personas que se presentó dentro de la investigación del delito.

V. Resultados.

En las indagatorias criminales realizadas por el delito de trata de personas, se pudo determinar el perfil o perfiles criminales existentes dentro de los hechos de victimización, los cuales cabe destacar partirá únicamente de la evidencia dejada en la víctima, pues en muchas ocasiones, no se puede acceder a los lugares de hechos o la investigación criminal por actos jurídicos, más por desconocimiento o difícil acceso.

De acuerdo al estudio de los perfiles criminales analizados en la investigación de trata de personas en el Estado de México, se pudo apreciar que dentro de dichos estudios se establecieron diversos datos; el primero de ellos, fue el apartado de Victimología, en el que se señaló de manera general la identidad resguardada de la víctima, su fecha de nacimiento, edad, sexo, estatura, complexión, tex, domicilio y la puntualización de los actos de victimización identificados dentro de la carpeta de investigación.

Por otra parte, dentro de los diversos perfiles criminales, se señaló el Modus Operandi, destacando el riesgo del delincuente, derivado de los actos de agresión cometidos en contra de las víctimas; así mismo, dentro del apartado de planeación previa, todos presentaron como resultado que los hechos fueron planeados; y otros datos, relacionados directamente a la investigación, como lugares de los hechos, la relación que existió entre la víctima y los victimarios, entre otros.

Así mismo, dentro de dichos resultados y de acuerdo a los actos de investigación por los efectivos de seguridad pública y procuración de justicia, y demás actuaciones registradas,

se identificó criminológicamente a los agresores, y su rol criminal dentro de la explotación y modalidad.

Otro de los resultados apreciados fue el apartado de Dicotomía criminal, la cual clasifica a los agresores o criminales, como organizados y desorganizados.

Con base a los aspectos determinados dentro del perfil criminal, como fue la Victimología, Modus operandi, Agresores y Dicotomía criminal, fue posible el establecimiento de conclusiones respecto a lo solicitado por la autoridad competente.

VI. Discusión.

Dentro de los estudios correspondientes en materia de trata de personas en sus diversas modalidades, se logró la individualización de conductas desviadas asociadas al delito, así como, la identificación y/o corroboración de los probables responsables, a partir del establecimiento del perfil criminal: lo que permitió establecer las conclusiones de los estudios, en los que se pudo resaltar las conductas criminales relacionadas al delito y el perfil que presentan los agresores.

Tabla 1. Conclusiones de caso 01 analizado, por trata de personas en su modalidad de explotación sexual.

CONCLUSIONES
PRIMERA. Las víctimas [...] y [...] presenta indicadores de trata de personas en su modalidad de explotación sexual, los cuales fueron corroborados a través de los perfiles victimológicos asentados en la carpeta de investigación [...].
SEGÚNDA: Se determina desde el punto de vista Criminológico, que la C. [...], como agresora principal, derivado del desarrollo actos de victimización en materia de explotación sexual en su contra de las menores de edad [...] y [...], derivado del hallazgo de indicadores victimológicos, criminológicos, técnicos y científicos en materia de trata de personas, en su modalidad de explotación sexual; la cual cumple con los perfiles de negociador y explotador en materia de trata de personas, al haber ofertado los servicios sexuales de las víctimas, llevar a cabo su explotación sexual, y haber obtenido un beneficio económico; situación que se favoreció a partir del aprovechamiento del parentesco existente con las víctimas.
TERCERA: Se determina de acuerdo a la información expuesta dentro de la Carpeta de investigación [...], que las víctimas menores de edad [...] y [...], señalan a diversos agresores dentro del contexto sexual, con los cuales mantuvieron relaciones sexuales, a través del uso de la fuerza, la coacción y la amenaza, presentando el siguiente perfil general.
• Personas mayores de edad.

- Personas del sexo hombre.
- Personas del género masculino.
- Personas que forman parte del entorno social de las víctimas.

CUARTA: Se establece que, las personas que hicieron uso de los servicios sexuales de las víctimas menores de edad [...] y [...] cumplen con un perfil de cliente, a sabiendas de su condición de explotación y al haber pagado por mantener relaciones sexuales con las víctimas, entre los que se encuentran: [...]

QUINTA: Se establece que, los clientes de las víctimas menores de edad [...] y [...]; presentan un perfil criminal de pederastas, al haber mantenido relaciones sexuales con las víctimas, a partir de su condición física y minoría de edad; los cuales representan un riesgo social para la comisión de delitos de carácter sexual en contra de menores de edad, así como incentivar el comercio sexual.

Fuente: Conclusiones asentadas dentro de perfil criminal por trata de personas, remitido a autoridad competente en el Estado de México.

Tabla 2. Conclusiones de caso 02 analizado, por trata de personas en su modalidad de explotación sexual y producción de material de abuso sexual infantil.

CONCLUSIONES
PRIMERA. La víctima [...] presenta indicadores del delito de trata de personas en su modalidad de trabajos forzados; así como, de explotación sexual, los cuales fueron corroborados y asentados dentro de perfil victimológico, así como, así como indicadores asociados a la producción y distribución de material de abuso sexual infantil, asentados en los dictámenes de medicina legal y especializado en pornografía, de la carpeta de investigación [...] SEGUNDA: Se determina desde el punto de vista Criminológico, que el C. [...], como agresor principal en materia de explotación sexual, derivado del desarrollo de actos de victimización en contra de la víctima de identidad resguardada [...], procedente del hallazgo de hechos de victimización y criminalidad, desde el enfoque técnico y científico en materia de trata de personas, en sus modalidades de producción y distribución de material de abuso sexual infantil, así como, de explotación sexual; el cual, cumple con los perfiles de negociador y explotador en materia de trata de personas, al haber tomado fotos desnuda y realizando actos sexuales, cuando la víctima era menor de edad, mismas que fueron distribuidas a través de medios tecnológicos [...]; así como haber ofertado los servicios sexuales de la víctima, llevar a cabo su explotación sexual, así como la obtención de un beneficio económico. TERCERA: Se establece que el C. [...], representa un alto nivel de riesgo social, derivado de los hechos de polivictimización cometidos en contra de la víctima [...], entre los que se encuentran: • Violencia de género, • Violencia física, • Violencia feminicida, • Abuso sexual, y • Explotación sexual, a través de la producción y distribución de material de abuso sexual infantil; así como de la prostitución ajena. Hechos que, desde el punto de vista Criminológico y Victimológico, representa un riesgo para la comisión de delitos de carácter sexual, en contra de personas menores de edad, del sexo mujer y

posible género femenino, que pueden ir desde abusos sexuales, explotación sexual, producción y distribución de material de abuso sexual, así como, incentivar el comercio sexual.

CUARTA: Se determina de acuerdo a la información expuesta dentro de la Carpeta de investigación [...], la víctima [...], señala a diversos agresores dentro del contexto sexual, con los cuales mantuvo relaciones sexuales, a través del uso de la fuerza, la coacción y la amenaza, presentando el siguiente perfil general.

- Personas mayores de edad.
- Personas del sexo hombre.
- Personas del género masculino.

QUINTA: Se establece que las personas que hicieron uso de los servicios sexuales de la víctima [...], cumplen con un perfil de cliente, a sabiendas de su condición de explotación y al haber pagado por mantener relaciones sexuales con la víctima, los cuales podrán ser identificados o reconocidos por la víctima de acuerdo a sus capacidades.

SEXTA: Se establece que los clientes de la víctima [...], presentan un perfil criminal de pederastas, al haber mantenido relaciones sexuales con la víctima, a partir de su condición física y minoría de edad; los cuales representan un riesgo social para la comisión de delitos de carácter sexual en contra de menores de edad, así como incentivar el comercio sexual.

Fuente: Conclusiones asentadas dentro de perfil criminal por trata de personas, remitido a autoridad competente en el Estado de México.

Tabla 3. Conclusiones de caso 03 analizado, por trata de personas en su modalidad de esclavitud y trabajos forzados.

CONCLUSIONES
PRIMERA: La víctima [...], presenta indicadores del delito de trata de personas, en sus modalidades de explotación laboral y esclavitud, los cuales fueron corroborados y asentados dentro de las entrevistas de la víctima; así como, en opiniones técnico científicas de la carpeta de investigación [...]
SEGUNDA: Se determina desde el punto de vista Criminológico, que la C. [...], como una agresora en materia de trata de personas, derivado del desarrollo de actos de victimización en contra de la víctima de identidad resguardada [...], procedente del hallazgo de hechos de victimización y criminalidad, desde el enfoque técnico y científico en materia de trata de personas, en sus modalidades de explotación laboral y esclavitud.
TERCERA: la C. [...], cumple con el perfil de explotadora, ya que se encargó del dominio de [...], al haberla privado de su libertad, controlar sus movimientos, haberla sometido a tratos inhumanos, atentar contra su vida, haberla privado de la remuneración económica por sus actividades realizadas, vivir en malas condiciones o de habitabilidad, amenazarla con causarle daños a sus familiares y vivir en el mismo domicilio.
CUARTA: Se establece que la C. [...], representa un alto nivel de riesgo social, derivado de los hechos de polivictimización cometidos en contra de la víctima [...], entre los que se encuentran: • Amenazas de muerte. • Violencia física.

- Explotación laboral.
- Esclavitud.
- Tentativa de homicidio

Hechos que, desde el punto de vista Criminológico y Victimológico, representa un riesgo para la comisión de delitos en materia de trata de personas, en contra de personas del sexo mujer o posible género femenino, en condiciones y situaciones de necesidades económicas, que pueden pertenecer a su círculo social, familiar o desenvolvimiento personal y/o laboral.

QUINTA: Cabe señalar que, los actos cometidos por la C. [...] presentan conductas desviadas y antisociales que contravienen a los derechos humanos de las personas, como la vida, la integridad personal, la dignidad, la libertad, la salud, entre otros, que han sido reconocidos por los tratados internacionales, y que pueden constituir crímenes de humanidad, al representar un peligro en la integridad para la víctima y la sociedad, ya que estos se pueden desarrollar de nueva cuenta.

Fuente: Conclusiones asentadas dentro de perfil criminal por trata de personas, remitido a autoridad competente en el Estado de México.

Tabla 4. Conclusiones de caso 04 analizado, por trata de personas en su modalidad de explotación sexual y uso de menores de 18 años de edad para fines delictivos.

CONCLUSIONES
PRIMERA. La víctima [...] presenta indicadores de trata de personas en su modalidad de explotación sexual, y el uso de menores para fines delictivos, los cuales fueron corroborados a través de perfil victimológico asentados en la carpeta de investigación NUC: [...]. SEGÚNDA: Se determina desde el punto de vista Criminológico, que la C. [...], como agresora principal, derivado del desarrollo de actos de victimización en materia de explotación sexual y el uso de menores para fines delictivos, en contra de la víctima [...]; la cual cumple con los perfiles de negociador y explotador en materia de trata de personas, al haber ofertado los servicios sexuales de la víctima, llevar acabo su explotación sexual, entregar sustancias ilícitas para su venta, y haber obtenido un beneficio económico. Cabe señalar que, se determina un alto nivel de riesgo social por parte de la C. [...], por el aprovechamiento de las situaciones y condiciones de vulnerabilidad de la menor de edad para el desarrollo de actos sexuales retribuidos, así como, la venta de estupefacientes, que puede generar nuevas conductas antisociales y delictivas por parte de los compradores. TERCERA: Se determina desde el punto de vista Criminológico, que la pareja de la C. [...], previo al rescate de la víctima, como agresor, derivado del desarrollo de actos de victimización por el uso de la menor para fines delictivos, tras obligar a la menor a realizar la venta de sustancias ilícitas. Dicha persona, corresponde a una persona del sexo hombre, que se desplaza o puede vivir en [...], el cual representa un alto nivel de riesgo social por el desarrollo de actos violentos sexuales y físicos en contra de la víctima, los cuales pueden ser repetidos, repercutiendo en personas menores de edad del sexo mujer; así como, por el uso de armas de fuego, venta y distribución de sustancias ilícitas, acciones que afectan y repercuten en el contexto social en el que se desplaza o reside, propiciando el surgimiento de nuevas conductas antisociales y/o delictivas de diversas índoles.

CUARTA: Se determina de acuerdo a la información expuesta dentro de la Carpeta de investigación [...], que la víctima menor de edad [...], señala a diversos agresores dentro del contexto sexual, a través del uso de la fuerza y sustancias, presentando el siguiente perfil general:

- Personas mayores de edad.
- Personas del sexo hombre.
- Personas del género masculino.

QUINTA: Se establece que las personas que hicieron uso de los servicios sexuales de la víctima menor de edad [...], cumplen con un perfil de cliente, a sabiendas de su condición de explotación y al haber pagado por mantener actos de carácter sexual con la víctima.

Así mismo, estos clientes de la víctima menor de edad [...]; presentan un perfil criminal de pederastas, al haber mantenido relaciones sexuales con la víctima, a partir de su condición física y minoría de edad; los cuales representan un riesgo social para la comisión de delitos de carácter sexual en contra de menores de edad, así como incentivar el comercio sexual.

Fuente: Conclusiones asentadas dentro de perfil criminal por trata de personas, remitido a autoridad competente en el Estado de México.

Tabla 5. Conclusiones de caso 05 analizado, por trata de personas en su modalidad de producción de material de abuso sexual infantil.

CONCLUSIONES
PRIMERA. Se identifican actos de victimización en contra de personas menores de dieciocho años de edad, del sexo mujer. SEGUNDA: Se determina desde el punto de vista Criminológico, al C. [...], como agresor principal, derivado del desarrollo de actos de victimización dentro del contexto sexual y la materialización de los mismos, a través de dispositivos tecnológicos, a partir del aprovechamiento de las situaciones y condiciones de vulnerabilidad de las víctimas menores de edad [...] TERCERA: Se establece que el C. [...], cumple con el perfil de pederasta, al considerar que este cometió actos sexuales en contra de las personas menores de edad, los cuales fueron materializados; asimismo, este cumple con el perfil de explotador de acuerdo al manual de perfiles aplicados a la detección de víctimas y victimarios del delito de trata de personas, al obtener un beneficio de los abusos sexuales, que ha cometido en contra de personas menores de edad. CUARTA: Se considera que el C. [...], desde el punto de vista criminológico y victimológico, presenta [...] ALTO NIVEL DE RIESGO SOCIAL, por el desarrollo de agresiones sexuales y materialización de estas, en contra de personas menores de edad; cabe destacar que, dichas agresiones pueden ser repetidas, poniendo en riesgo a la población infantil a su alcance: el cual puede hacer uso del uniforme y herramientas de trabajo del cargo público que desempeña, para ganar la confianza de personas menores de edad, y llegar a nuevas victimizaciones.

Fuente: Conclusiones asentadas dentro de perfil criminal por trata de personas, remitido a autoridad competente en el Estado de México.

Tabla 6. Conclusiones de caso 06 analizado, por trata de personas en su modalidad de trabajos forzados.

CONCLUSIONES
PRIMERA. La víctima [...] presenta indicadores de trata de personas en su modalidad de trabajos forzados, los cuales fueron corroborados a través del perfil victimológico asentados en la carpeta de investigación [...]. SEGUNDA: Se determina desde el punto de vista Criminológico, que la C. [...], como agresora principal, derivado del desarrollo de actos de victimización en materia de trabajos forzados, en contra de la víctima [...]; la cual cumple con los perfiles de explotador en materia de trata de personas, al haber utilizado a la víctima para la obtención de un beneficio, a partir del dominio de la víctima con el uso de violencia física y psicológica. TERCERA: De acuerdo a la dicotomía criminal, se establece que, la C. [...], cumple con el perfil de criminal organizado, es decir son aquellos que planean los hechos de victimización previo a su comisión. CUARTA: Se determina desde el punto de vista Criminológico que, la C. [...] representa un riesgo social, por el aprovechamiento de las situaciones y condiciones de vulnerabilidad del menor de edad, lo cual puede poner el riesgo la integridad de la víctima si este llega a tener contacto con la misma.

Fuente: Conclusiones asentadas dentro de perfil criminal por trata de personas, remitido a autoridad competente en el Estado de México.

Tabla 7. Conclusiones de caso 07 analizado, por trata de personas en su modalidad de explotación sexual y material de abuso sexual infantil.

CONCLUSIONES
PRIMERA: la víctima [...] presenta hechos de polivictimización en materia de trata de personas en su modalidad de explotación sexual, y producción de Material de Abuso Sexual Infantil, los cuales fueron corroborados a través de las diversas intervenciones ministeriales, policiales y científicas [...] SEGUNDA: se determina desde el punto de vista Criminológico, que el C. [...], como el agresor principal de [...], derivado del desarrollo de actos de victimización y polivictimización en materia de explotación sexual y materialización del abuso sexual. Cabe destacar que, de acuerdo a la Dicotomía Criminal, el C. [...] cumple con el perfil de criminal organizado, al desconocer a la víctima, haberla seleccionado y seguido por redes sociales, controlar las conversaciones, así como el desarrollo de actos de violencia física y psicológica para su control, el desplazamiento de la víctima para su explotación, sin dejar indicios en las escenas. Así mismo, este cumple con el perfil de explotador en materia de trata de personas, al haber ofertado los servicios sexuales de la víctima, llevar a cabo su explotación sexual, materialización del abuso sexual, y haber obtenido un beneficio. TERCERA: se determina desde el punto de vista Criminológico, de acuerdo a la georreferenciación de los lugares de victimización de [...]; el agresor [...], vive, se desplaza y opera en el municipio de [...], Estado de México, y sus alrededores. CUARTA: Se establece criminológicamente que, el C. [...] presenta un alto nivel de riesgo social, derivado del desarrollo de actos violentos, sexuales y físicos en contra de la víctima; así como, de

personas del sexo mujer, que presenten condiciones y situaciones de vulnerabilidad que puedan ser aprovechadas y explotadas por el mismo, y llevarlas a la victimización [...].

QUINTA: Se determina de acuerdo a la información expuesta dentro de la Carpeta de investigación [...], los agresores de la víctima [...] dentro del contexto sexual, presentan el siguiente perfil.

- Mayores de edad.
- Sexo hombre.
- Género masculino.
- Afectos a las bebidas alcohólicas.

SEXTA: Se establece que las personas que hicieron uso de los servicios sexuales de la víctima [...], cumplen con el perfil de cliente, al haber accedido a los servicios ofertados por el explotador; identificando como cliente al C. [...] el cual, representa un riesgo social, al incentivar el delito de trata de personas en su modalidad de explotación sexual, [...] contratar servicios sexuales, que se pueden encontrar relacionados con el delito de explotación, o [...] llevar a la explotación de nuevas víctimas dentro de la entidad.

Fuente: Conclusiones asentadas dentro de perfil criminal por trata de personas, remitido a autoridad competente en el Estado de México.

Como se puede apreciar dichos perfiles criminales confirman el estudio de la evidencia dejada en las víctimas, en estos casos, el hallazgo de los indicadores de trata de personas identificados.

Así mismo, se puede apreciar que, dentro de los perfiles criminales en materia de explotación, se señalan y puntualizan las conductas delictivas identificadas, a partir de los actos de victimización y polivictimización establecidos dentro de las investigaciones.

No en todas las conclusiones se señalan el aspecto de la dicotomía criminal, sin embargo, en aquellos que se hacen puntualizan que los criminales son organizados, pues estos tuvieron una planeación de la explotación.

Por otra parte, dentro de todos los perfiles criminales de explotación de personas, se puede apreciar que, se hace uso de las clasificaciones de los agresores establecidas dentro de los contextos académicos e investigación de dicho delito.

No obstante, dentro de todos y cada uno de los perfiles, se señaló el nivel de riesgo del agresor, los cuales son catalogados con un riesgo social alto, derivado de los actos de victimización cometidos en contra de las víctimas, y los alcances que estos pueden tener.

Conclusiones.

Los perfiles criminales en materia de trata de personas, establecen de manera genérica los actos de victimización encaminados a la explotación y la modalidad identificada, de forma directa a lo que se investiga.

En lo que respecta al perfil criminal de los agresores de trata, se corrobora la utilidad de las taxonomías del delito, pues estas son empleadas dentro de la pericial, lo que permite clasificar criminológicamente a cada agresor, con base al rol y las conductas.

Cabe resaltar que, estos perfiles criminales proporcionan información a la autoridad procuradora de justicia, con los que se permite identificar, corroborar o descartar actos criminales en contra de las víctimas, lo que permite reforzar los actos de investigación y las acusaciones.

Se establece que, los perfiles criminales en la investigación de hechos de explotación en contra de las personas, señalan el rol que desempeñó el agresor dentro de los actos criminales, los cuales, son incorporados de manera científica dentro de las carpetas de investigación, para ser utilizados como un elemento probatorio para la detención.

Se valida que, los perfiles criminales son estudios técnicos, científicos y forenses, que ayudan a las autoridades procuradoras de justicia a identificar, corroborar o descartar al probable responsable, partiendo del análisis de la evidencia dejada en la víctima y el lugar de la investigación; y que estos podrán ser utilizados como medio de prueba ante los órganos judiciales, con la finalidad de acreditar el delito, y en el caso de trata de personas, la explotación cometida por el agresor.

A pesar de que los casos estudiados son hechos que se cometieron de manera aislada, y fuera de contextos de delincuencia o criminalidad organizada, se puede establecer que la clasificación de los agresores en materia de trata de personas, puede ser aplicable y verificable en cualquier caso y modalidad, siempre y cuando se desarrolle y aplique el perfilamiento criminal dentro de la investigación.

Referencias.

Blanco, L. G. (2021). Perfiles Criminales Historia, evolución y aplicaciones. Revista Pensamiento Penal, 1-47. Obtenido de

<https://www.pensamientopenal.com.ar/doctrina/89478-perfiles-criminales-historia-evolucion-y-aplicaciones>

Centeno Muñoz, L. F. (2011). MANUAL DE PERFILES aplicados a la detección de víctimas y victimarios del delito de trata de personas. San José C. R.: Organización Internacional para las Migraciones. Obtenido de <https://www.corteidh.or.cr/sitios/observaciones/11/anexo19.pdf>

Comisión Nacional de Derechos Humanos. (2012). Trata de Personas. México: CNDH México.

Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres. (30 de julio de 2019). Gobierno de México. Obtenido de <https://www.gob.mx/conavim/articulos/dia-mundial-contra-la-trata-de-personas-211061?idiom=es>

García Vázquez, J. F. (2025). La criminología y cibercriminología, en la investigación criminal. Constructos Criminológicos, 85-104. Obtenido de <https://constructoscriminologicos.uanl.mx/index.php/cc/article/view/98>

Hernández, S. R., Fernández, C. C., & Baptista, L. M. (2007). Metodología de la Investigación. México: Mc Graw Hill Education

INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DE JALISCO. (s.f.). IIEG. Recuperado el 10 de julio de 2025, de https://iieg.gob.mx/ns/?page_id=25302

Instituto Europeo de Ciencias Forenses y Seguridad. (2018). Perfilación Criminal, Manual Forense. Instituto Europeo de Ciencias Forenses y Seguridad. Obtenido de <https://unidaddegenerosgg.edomex.gob.mx/sites/unidaddegenerosgg.edomex.gob.mx/files/files/Biblioteca%202022/Género%2C%20Sociedad%20y%20Justicia/GSJ-52%20Perfilación%20criminal.%20Manual%20forense.%20Instituto%20Europeo%20de%20ciencias%20forenses%20y%20se>

Mejía, V. (22 de septiembre de 2023). Universidad Autónoma Nacional de México . Obtenido de <https://coordinaciongenero.unam.mx/2022/09/que-es-la-trata-de-personas/>

Observatorio sobre la Trata de Mujeres con Fines de Explotación Sexual en San Luis Potosí. (2012). Fases y actores involucrados en la trata de mujeres con fines de explotación sexual. San Luis Potosí: CeroTrata. Obtenido de <https://educiac.org.mx/wp-content/uploads/2021/06/2-Fases-y-Actores-Involucrados.pdf>

Oficina contra la Droga y el Delito. (2018). Naciones Unidas. Obtenido de <https://sherloc.unodc.org/cld/es/education/tertiary/tip-and-som/module-6/key-issues/crime-of-trafficking-in-persons.html>

- Padilla, A. (2018). Perfiles Criminales. Bogota: Fundación Universitaria del Área Andina. Obtenido de <https://core.ac.uk/download/pdf/326423432.pdf>
- POLARIS. (2025). POLARIS. Obtenido de <https://polarisproject.org/human-trafficking-and-the-transportation-industry/>
- Robayna Perera, M. R. (2012). Pedofilia y pederastia. Estado de la cuestión. Revista Pensamiento Penal, 1-14. Obtenido de <https://www.pensamientopenal.com.ar/doctrina/38697-pedofilia-y-pederastia-estado-cuestion>
- Sánchez, M. (2024). PERFIL CRIMINAL: UN RECURSO FORENSE PARA LA INVESTIGACIÓN DE HOMICIDIOS EN SERIES EN LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ. CATHEDRA, 74-85. Obtenido de <file:///C:/Users/HP/Downloads/5.+PERFIL+CRIMINAL+UN+RECURSO+FORENSE+PARA+LA+INVESTIGACI%C3%93N+DE+HOMICIDIOS+EN+SERIES+EN+LA+PROVINCIA+DE+CHIRIQU%C3%8D.pdf>
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (10 de enero de 2022). United Nations Office on Drugs and Crime. Obtenido de <https://www.unodc.org/peruandecuador/es/noticias/2021/perfilacin-criminal-aplicada-a-la-trata-de-personas-como-estrategia-para-enfrentar-el-delito -seminario-de-unodc-busca-fortalecer-capacidades-de-operadores-de-justicia-en-ecuador.html>
- Vera, Lamberto. (2015). LA INVESTIGACION CUALITATIVA. Recinto de Ponce: Universidad Interamericana de Puerto Rico. https://www.trabajosocial.unlp.edu.ar/uploads/docs/velez_vera_investigacion_cualitativa_pdf.pdf
- Wertam Zaslav, L., García Velázquez, K., & Ortiz Gutiérrez, S. M. (2018). TRATA DE PERSONAS Un acercamiento a la realidad nacional. México: CNDH México.